

RLA/06/901 –Plenario del Grupo de Estudio e Implantación del Espacio Aéreo SAM (16 - 17 – 18 marzo 2021)



ICAO



SRVSOP CA : 91-013

**APROBACIÓN DE VIRAJE DE RADIO CONSTANTE
HASTA UN PUNTO DE REFERENCIA (RF) COMO
FUNCIONALIDAD OPCIONAL PARA OPERACIONES
RNP 1, RNP 0.3 Y RNP APCH**

REUNIÓN VIRTUAL DEL SG2-GESEA PANS-OPS

16 de julio al 21 de julio del 2020

SUMARIO DE REUNIÓN

➤ Sesiones:

1. Jueves, 16 julio 2020
2. Viernes, 17 julio 2020
3. Lunes, 20 julio 2020

Preparación del Sumario; martes, 21 julio 2020

➤ Participantes: Ver **Apéndice A** del presente Sumario.

➤ Material, presentaciones y grabaciones de la reunión. A disposición en el link de nube (OneDrive) de GESEA, siguiente:

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21AvxOvPHYpEPdtzU&id=4B2F65A2BBF9F10F%21184081&cid=4B2F65A2BBF9F10F>

SG2 GESEA PANS OPS

ACCION 3

- ❖ El Sistema Regional SRVSOP emitirá una Circular de Asesoramiento para definir el uso del segmento RF en el RNP APCH y otras especificaciones de navegación, de manera concordante al Doc 9613. Se prevé que estaría lista el último trimestre del año 2020, para ser alcanzada a los Estados SAM. La Secretaria mantendrá informado al grupo sobre este avance.
- ❖ Los Estados, una vez subsanado la actualización de las CA, aprovechen las ventajas en términos de eficiencia y seguridad operacional que brinda la incorporación de tramos RF en procedimientos RNP APCH. Tomando en cuenta los plazos del SRVSOP, los Estados pueden iniciar actividades de estudio para optimizar los IFP que correspondan, o empezar a diseñar nuevos procedimientos optimizados.

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA : 91-013
 FECHA : 23/12/20
 REVISIÓN : Original
 EMITIDA POR : SRVSOP

ASUNTO: APROBACIÓN DE VIRAJE DE RADIO CONSTANTE HASTA UN PUNTO DE REFERENCIA (RF) COMO FUNCIONALIDAD OPCIONAL PARA OPERACIONES RNP 1, RNP 0.3 Y RNP APCH

1. PROPÓSITO

Esta circular de asesoramiento (CA) proporciona criterios para la aprobación de viraje de radio constante hasta un punto de referencia (RF), como funcionalidad opcional para operaciones RNP 1, RNP 0.3 y aproximación RNP (RNP APCH).

Dado que la funcionalidad RF es un requisito mínimo para RNP avanzada (A-RNP) y aproximación RNP con autorización obligatoria (RNP AR APCH), los criterios de aprobación de esta funcionalidad se describen en sus propias CA (91-007 y 91-009 respectivamente).

Para que un solicitante o explotador pueda ser autorizado a utilizar la funcionalidad RF en conjunto con RNP 1, RNP 0.3, RNP APCH hasta mínimos LNAV y LNAV/VNAV o RNP APCH hasta mínimos LP y LPV, cumplirá con los criterios de cada especificación para la navegación y de esta CA.

Un explotador puede utilizar métodos alternos de cumplimiento, siempre que dichos métodos sean aceptables para la Administración de Aviación Civil (AAC).

La utilización del futuro del verbo o del término debe, se aplica a un solicitante o explotador que elige cumplir los criterios establecidos en esta CA.

2. SECCIONES RELACIONADAS DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS LATINOAMERICANOS (LAR) O EQUIVALENTES

LAR 91: Secciones 91.1015 y 91.1640

LAR 121: Sección 121.995 (b)

LAR 135: Sección 135.565 (c)

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Anexo 6

Operación de aeronaves

Parte I – Transporte aéreo comercial internacional – Aviones

Parte II – Aviación general internacional - Aviones

Telecomunicaciones aeronáuticas

Volumen I: Radioayudas para la navegación

Manual de navegación basada en la performance (PBN)

Volumen II, Parte C, Apéndice 1

Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM)

Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Operación de aeronaves (PANS-OPS)

OACI Doc 4444

OACI Doc 8168

CA 91-013
23-12-20

**APROBACIÓN DE VIRAJE DE RADIO CONSTANTE
 HASTA UN PUNTO DE REFERENCIA (RF) COMO
 FUNCIONALIDAD OPCIONAL PARA OPERACIONES
 RNP 1, RNP 0.3 Y RNP APCH**

PROPÓSITO (1)

Esta circular de asesoramiento (CA) proporciona criterios para la aprobación de viraje de radio constante hasta un punto de referencia (RF), como funcionalidad opcional para operaciones RNP 1, RNP 0.3 y aproximación RNP (RNP APCH).

Dado que la funcionalidad RF es un requisito mínimo para RNP avanzada (A-RNP) y aproximación RNP con autorización obligatoria (RNP AR APCH), los criterios de aprobación de esta funcionalidad se describen en sus propias CA (91-007 y 91-009 respectivamente).

PROPÓSITO (2)

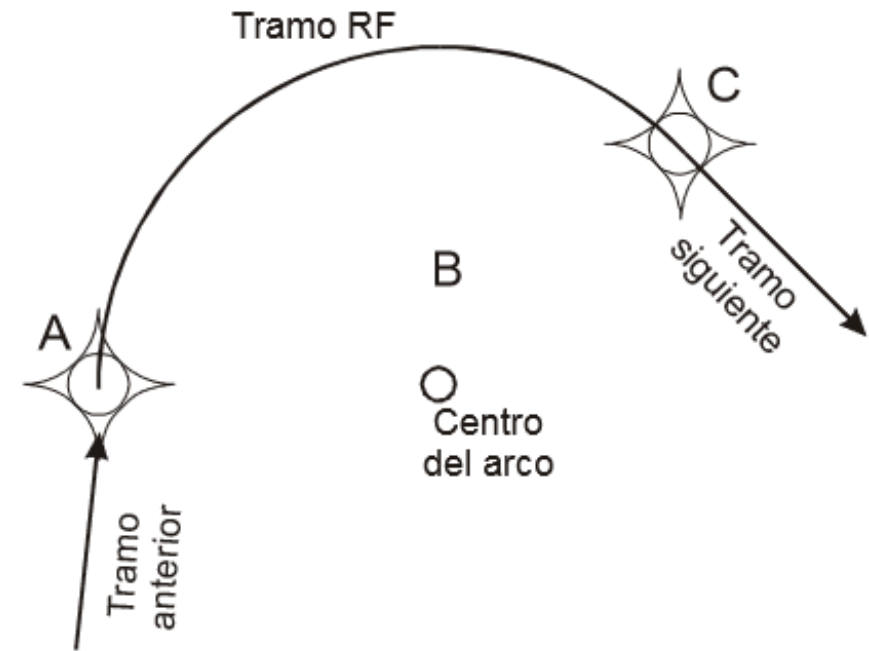
Para que un solicitante o explotador pueda ser autorizado a utilizar la funcionalidad RF en conjunto con RNP 1, RNP 0.3, RNP APCH hasta mínimos LNAV y LNAV/VNAV o RNP APCH hasta mínimos LP y LPV, cumplirá con los criterios de cada especificación para la navegación y de esta CA.

Un explotador puede utilizar métodos alternos de cumplimiento, siempre que dichos métodos sean aceptables para la Administración de Aviación Civil (AAC).

La utilización del futuro del verbo o del término debe, se aplica a un solicitante o explotador que elige cumplir los criterios establecidos en esta CA.

➤ CÓMO IMPLANTAR IFP CON RF?

➤ PLAN DE ACCIÓN REGIONAL?



- Preguntas por favor?
- Gracias